

EJEMPLO ESCRITO DE ARGUMENTACIÓN

III Conferencia de GlobalMUNers en la Ciudad de Nueva York (GMNYC2025)

Corte Internacional de Justicia (CIJ)

Magistrado: Santiago Gómez Barragán

Caso: Cuestiones Referentes a la obligación de juzgar o extraditar (Bélgica c. Senegal)

a. Historial de los hechos.

Hissène Habré inició su carrera política como Ministro de Chad, sucediendo a Félix Malloum entre 1978 y 1979. En 1980, el presidente Oueddei lo promueve como ministro de defensa; no obstante, en 1982 Hissène es brevemente dispuesto. En este momento existía una fuerte influencia de Libia en Chad, por lo que se solicitó el apoyo de la comunidad internacional y los Estados Unidos fueron quienes respondieron al llamado. Con dicho apoyo Habré logra expulsar a aquellas fuerzas libias que se encontraban en el territorio y de igual manera derrocar a Oueddei. En este mismo año se promulga la Ley Orgánica, que le confiere los poderes de Presidente de la República.

b. Consideraciones Jurídicas.

La Agencia de Bélgica basa su planteamiento ante la corte en la convención la Convención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes de las Naciones Unidas, así como en las prácticas del derecho internacional consuetudinario. Invocando el artículo 30, párrafo (1) de la Convención para sentar la jurisdicción de la corte sobre el caso. Una vez aprobada su jurisdicción, Bélgica sostiene que las acciones tomadas por el gobierno de Senegal han violado la convención, específicamente el artículo 6 párrafo (2) “El Estado procederá inmediatamente a una investigación preliminar de los hechos.” y el artículo 7 párrafo (1) “ El Estado Parte en el territorio de cuya jurisdicción sea hallada la persona de la cual se supone que ha cometido cualquiera de los delitos a que se hace referencia en el artículo 4, en los supuestos previstos en el artículo 5, si no procede a su extradición, someterá el caso a sus autoridades competentes a efectos de enjuiciamiento.”

c. Conclusión

La República de Senegal tiene la obligación y responsabilidad jurídica de llevar a cabo los procesos penales contra el Sr. H. Habré por actos como crímenes de guerra, tortura y contra crímenes en contra de la humanidad, los cuales se le son imputados como autor, coautor o cómplice; a efecto de que la Corte declare a la República de Senegal jurídicamente incompetente, se podrá conceder el derecho de extradición al reino de Bélgica.

d. Lista de referencias

Chad: Es hora de que se haga justicia con las víctimas del régimen de Hissène Habré. (20 de julio de 2015). Amnesty International. [artículo online]. Recuperado de:

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/07/chadtimeforjustice/>

Questions relating to the Obligation to Prosecute or Extradite (Belgium v. Senegal) Summary of the Judgment. (20 July 2012). The International Court of Justice. Recuperado de:

<https://www.icj-cij.org/files/case-related/144/17086.pdf>

Questions relating to the Obligation to Prosecute or Extradite (Belgium v. Senegal) Request for the indication of provisional measures. (20 July 2012). The International Court of Justice.

Recuperado de: <https://www.icj-cij.org/files/case-related/144/15146.pdf>